



24 de octubre de 2025
Circular VAS-33-2025

**Procedimiento para la solicitud de la asignación de los beneficios
complementarios en el III Ciclo lectivo 2025 a estudiantado matriculado en el
Trabajo Comunal Universitario**

Responsables de proyectos
Personas estudiantes matriculadas
Trabajo Comunal Universitario

Estimadas señoras y estimados señores:

Como en años anteriores, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) y la Vicerrectoría de Acción Social (VAS) han trabajado en el formulario para la asignación de los beneficios complementarios correspondientes a la categoría de beca para el estudiantado matriculado en el Trabajo Comunal Universitario (TCU). Este formulario se encuentra disponible en el sitio tcu.ucr.ac.cr y permite recopilar la información sobre los horarios que las personas estudiantes se comprometen a cumplir para el desarrollo de las actividades académicas de cada proyecto.

Antes de completar dicho formulario, cada persona docente responsable del TCU debe coordinar y acordar con las personas estudiantes matriculadas los días asignados para la realización de las actividades, considerando que el horario indicado no debe coincidir con el de los cursos ordinarios que también se matriculen durante el III ciclo.

La información señalada anteriormente constituye un requisito obligatorio para que la OBAS pueda asignar los beneficios complementarios correspondientes al III ciclo lectivo 2025, según lo dispuesto en la Resolución R-322-2015. Asimismo, esta información permite garantizar el cumplimiento del principio de proporcionalidad en la entrega de los beneficios al estudiantado con categoría de **beca 3, 4 o 5** matriculado en un TCU durante dicho ciclo lectivo.





Con la finalidad de que el estudiantado matriculado pueda acceder a los beneficios complementarios, es oportuno señalar que este reconocimiento se enmarca en las actividades registradas de **lunes a viernes de cada semana**; no obstante, esto no excluye la posibilidad de que el proyecto de TCU realice actividades los sábados y domingos, según lo planificado con la población participante.

La información y los horarios semanales del TCU que se recolectan en el formulario tendrán validez como **declaración jurada**, por lo que es necesario tener presentes las sanciones que la normativa nacional e institucional vigente estipule ante el incumplimiento de esta disposición. Asimismo, se reitera que los datos consignados deben establecerse de acuerdo con las actividades ya planificadas por la persona responsable del proyecto para el III ciclo lectivo 2025.

Cada docente responsable de proyecto de TCU recibirá un correo institucional con el enlace al sitio de tcu.ucr.ac.cr y así podrá verificar la lista de estudiantes. Luego debe seguir con los siguientes pasos:

1. Utilizar el navegador Mozilla Firefox o Google Chrome para ingresar al enlace tcu.ucr.ac.cr
2. Digitar su usuario y contraseña institucional para iniciar sesión.
3. Ingresar a la pestaña “Becas” que se encuentra en el menú y seleccionar la opción “Formularios en proceso”.
4. Completar el formulario con el horario semanal de TCU que la persona estudiante cumplirá durante el III ciclo lectivo 2025.
5. Seleccionar la opción “Enviar y notificar” una vez verificado que los datos del formulario estén completos y sean correctos. Sobre este particular, en caso de ser necesario, es posible modificar el contenido del formulario y volver a enviarlo *antes de la fecha límite*.
6. Al finalizar este proceso, tanto las personas docentes como las estudiantes recibirán una notificación al correo institucional sobre el envío de la información, con el fin de contar con un respaldo del formulario entregado a la VAS.

Por tanto, se les informa que el periodo para completar el formulario en el sistema será del **03 de noviembre hasta el 02 de diciembre de 2025.**



Otros puntos importantes:

- **Se aclara que no se aceptarán formularios con la información posterior a la fecha supracitada, sin excepción alguna.**
- En el caso del estudiantado activo que cuente con un formulario de beca enviado o que se encuentre en condición de “Inconcluso” y requiera una prórroga para culminar el TCU, debe remitir la solicitud a la coordinación del proyecto, que será responsable de tramitarla antes del **27 de noviembre de 2025**, con el fin de registrar la información y de que sea agregado en el formulario. Es de suma importancia tener en cuenta que, una vez aprobada la prórroga, se modifica la fecha límite de finalización del TCU, la cual se toma como base para el cálculo y la asignación de los beneficios complementarios.
- En caso de no requerir los beneficios para el III ciclo lectivo 2025, la persona estudiante deberá comunicarlo por correo institucional a la persona responsable del proyecto de TCU.
- En caso de que la persona estudiante incumpla con las tareas asignadas en los meses de enero, febrero y marzo de 2026, de acuerdo con los horarios de TCU planificados y comunicados a la VAS, la persona responsable del proyecto **debe notificar** por medio de un oficio a la Oficina de Becas, con copia a esta Vicerrectoría, informando la situación presentada para que se proceda con el trámite de retiro de este beneficio. Asimismo, deberá gestionar el retiro por incumplimiento ante la Vicerrectoría, conforme a lo dispuesto en la Resolución VAS-9-2020.
- Cabe mencionar que es responsabilidad de ambas partes, tanto de la persona coordinadora del proyecto como de la persona estudiante, cumplir con el ingreso de esta información en el sistema dentro de las fechas establecidas, para que la población estudiantil no se vea perjudicada y pueda disfrutar de los beneficios que la OBAS le otorga.



- Es indispensable que la población estudiantil becada solicite los beneficios complementarios en la página de la OBAS (<https://becassolicitudes.ucr.ac.cr/becas/>) utilizando su usuario y contraseña, en las fechas establecidas en el Calendario Estudiantil Universitario 2025 (https://www.vive.ucr.ac.cr/uploads/document/706_6893c89d7b6b0.pdf). Estos beneficios se asignarán únicamente durante el III Ciclo lectivo 2025.

Finalmente, para cualquier consulta, pueden comunicarse con la Vicerrectoría de Acción Social a los teléfonos 2511-4665 o 2511-6227, o con la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica al 2511-5511 o 2511-4891.



Dr. José Moncada Jiménez
Vicerrector a.i.

- C. M.Sc. Mario Alberto Solórzano Pérez, director académico de TCU e IE, VAS
Dra. Angie León Salas, Jefatura, Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Lic. Óscar Jiménez, Jefatura de Área Beneficios Complementarios, OBAS
Licda. Karla Cantarero Rodríguez, Área Gestión de la Calidad, OBAS
Direcciones, Unidades Académicas, Sedes y Recintos
Comisiones de Acción Social, Unidades Académicas, Sedes y Recintos
Archivo